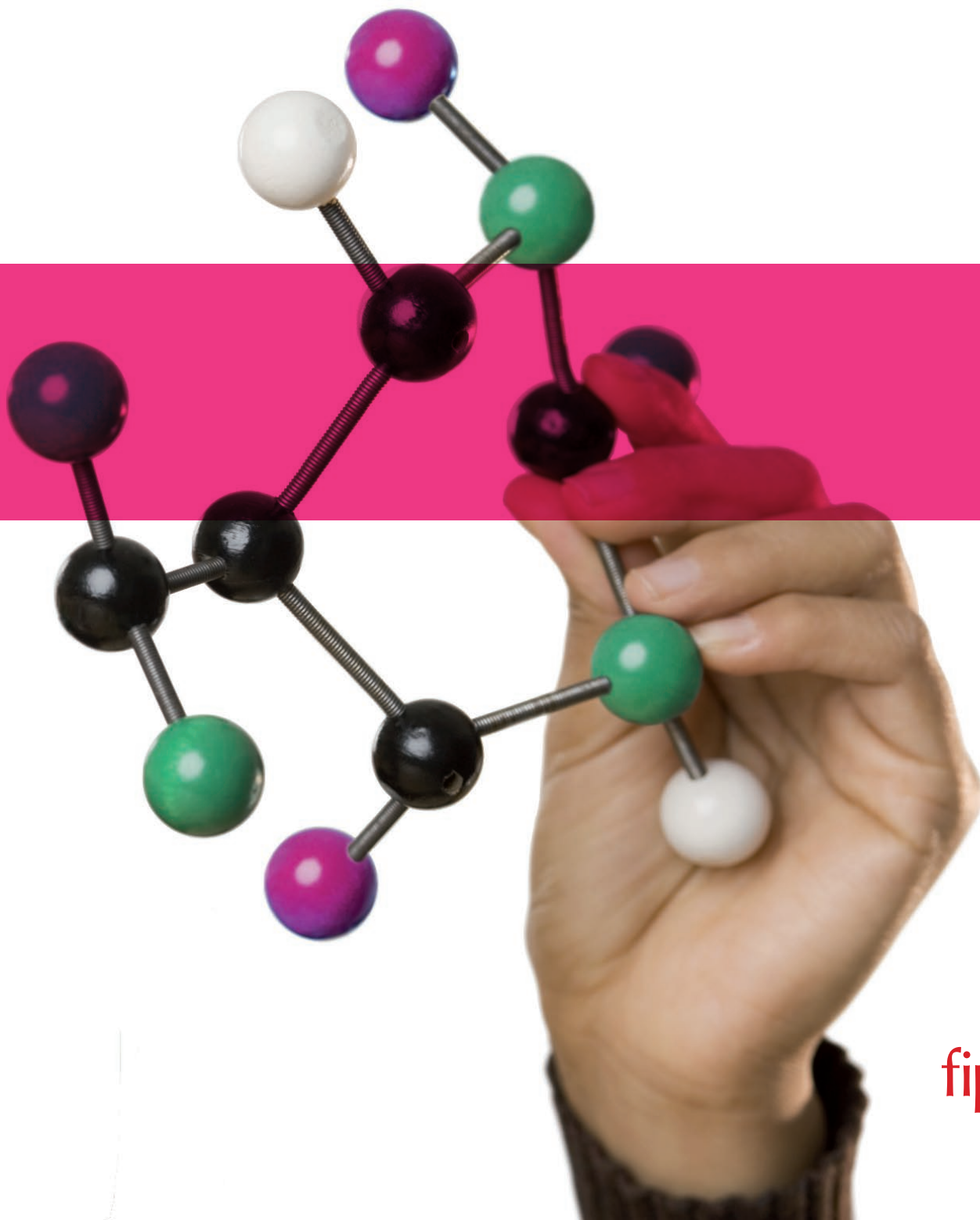


X convocatoria FIPSE

Ayudas a proyectos de investigación
sobre VIH/sida



La Fundación para la Investigación y la Prevención del Sida en España, es una entidad privada sin ánimo de lucro, de carácter social y sanitario. FIPSE define entre sus objetivos la promoción de la investigación sobre la infección por VIH/sida, como parte de su tarea en la lucha contra esta enfermedad.

FIPSE está especialmente interesada en promocionar proyectos de investigación sobre VIH/sida, orientados a un mayor conocimiento de las necesidades de salud pública, asistencia clínica y aspectos sociales y económicos relacionados con esta epidemia.

FIPSE prioriza en sus convocatorias anuales una serie de temas que ayudan a la comunidad científica a conocer los aspectos de la epidemia que son claramente considerados como relevantes por la propia Fundación. El ámbito de la X Convocatoria es amplio, abarcando desde la investigación básica con un claro componente traslacional hasta la investigación social o de índole económica, sin olvidar la investigación clínica, epidemiológica y preventiva. Esto no implica la exclusión de posibles propuestas de investigación sobre VIH/sida que pudiesen no estar dentro de los temas enunciados de forma explícita.

FIPSE ha elegido para esta convocatoria un tema singular como máxima prioridad de la misma. De esta manera se espera seleccionar una o varias propuestas que serán consideradas como “proyectos singulares X Convocatoria”. En base a la experiencia de este año, se espera mantener esta modalidad de proyectos en futuras convocatorias, eligiendo un tema específico cada año. FIPSE mantiene, como en todas las convocatorias previas, unas prioridades en las áreas de epidemiología, prevención, clínica, económica y social. Respecto a la investigación básica, en esta X Convocatoria se va a hacer un especial énfasis en que los proyectos que se financien tengan un claro y explícito componente de investigación traslacional.

Prioridades de investigación

FIPSE prioriza en sus convocatorias anuales una serie de áreas y temas que ayudan a la comunidad científica a conocer los aspectos de la epidemia que son claramente considerados como relevantes por la propia Fundación. Esto no implica la exclusión de posibles propuestas de investigación que pudiesen no estar dentro de los temas enunciados de forma explícita.

Dentro del **área de epidemiología** se primarán los siguientes proyectos:

- Los estudios enfocados a mejorar el conocimiento de los factores que están condicionando el retraso diagnóstico del VIH en España y sobre las posibles intervenciones que ayuden a reducirlo.
- La investigación sobre la existencia de barreras sociales o culturales para la realización o no de la prueba del VIH.
- Los estudios enfocados a estimar la fracción de la epidemia sin diagnosticar.
- Las evaluaciones sobre la cobertura de la prueba y el consejo asociado.
- Los estudios sobre conductas, especialmente en poblaciones vulnerables como las personas que ejercen la prostitución y sus clientes, la población inmigrante y las personas transexuales.
- Estudios sobre la epidemiología social del VIH incluyendo variables individuales y ecológicas.

1

ÁREAS DE EPIDEMIOLOGÍA Y PREVENCIÓN

En el **área de prevención** de la infección por VIH se consideran proyectos de especial interés:

- Los dirigidos a evaluar actuaciones y a identificar necesidades no cubiertas o estrategias novedosas en el campo de la prevención y métodos de intervención especialmente dirigidos a poblaciones vulnerables: hombres que tienen prácticas sexuales con hombres, jóvenes, inmigrantes, usuarios de drogas intravenosas, personas que ejercen la prostitución y personas privadas de libertad.
- Los proyectos de investigación en el ámbito de la prevención orientada a personas que viven con VIH.
- Las evaluaciones de programas de prevención.
- Identificación de intervenciones que respondan a las necesidades de prevención de VIH en población inmigrante.

2

ÁREAS DE BÁSICA Y CLÍNICA

Serán considerados de especial interés:

- Los proyectos que tengan repercusión asistencial y de salud pública así como aquellos que tengan como objetivo la traslación de la investigación básica a la clínica de un modo explícito.
- Los estudios de coste-efectividad y coste-utilidad de las distintas intervenciones terapéuticas frente a la infección por VIH y otras infecciones oportunistas.

En el **área de investigación social** se priorizarán los proyectos que versen sobre:

- El impacto social de la epidemia de VIH/sida en España.
- Los estudios sobre los posibles determinantes socio-económicos de adquisición de la infección por VIH, con especial interés en la evolución en la percepción del riesgo por parte de la población joven y el colectivo homosexual.
- Los estudios sobre integración social y laboral de las personas con VIH/sida.
- Los estudios sobre factores adversos que favorecen la exclusión social, el acceso desigual al tratamiento y/o la discriminación de las personas con VIH/sida.
- La investigación psicológica y social sobre las causas, efectos y formas de intervención sobre el estigma y la discriminación.
- Las investigaciones sobre mujer y VIH, especialmente las dirigidas a mejorar el conocimiento sobre factores de protección y de riesgo, tratamientos y consecuencias psicológicas y sociales de la infección.
- Los estudios sobre impacto de las políticas sanitarias en la salud de los inmigrantes y el análisis de los cambios necesarios para la prevención del VIH.
- Estudios sobre desigualdades sociales en relación a la enfermedad por VIH.

3

ÁREAS ECONÓMICA Y SOCIAL

En el **área económica** serán de especial interés los proyectos sobre:

- Estudios sobre costes de la asistencia sanitaria y social a las personas con VIH, incluyendo los costes de hospitalización, consultas, medicación, análisis, exploraciones complementarias, apoyo psicológico, servicios domiciliarios, etc.
- Estudios sobre la inversión en prevención de las distintas administraciones públicas.
- Estudios enfocados a identificar las estrategias de intervención de mayor eficiencia en la lucha contra el VIH/sida.

Tema singular

FIPSE ha elegido para esta X Convocatoria un tema singular como la máxima prioridad de la misma. Así se espera seleccionar una o varias propuestas que serán consideradas como "proyectos singulares X Convocatoria".

Investigación sobre determinantes sociales y su impacto sobre la calidad de vida de las personas que viven con VIH

Se pretende impulsar la investigación sobre determinantes, marcadores o factores, de índole psicológica y social, que influyen sobre la calidad de vida de las personas que viven con VIH, y así promover estudios piloto desde la perspectiva de la investigación-acción, tanto en el entorno sanitario como en el no-sanitario. Se espera que estos estudios provean conocimientos para la elaboración de programas que sean llevados a la práctica por las diversas instituciones públicas, los agentes sociales y el tercer sector.

Estos proyectos de investigación han de ser realizados por diferentes instituciones en colaboración, esperándose propuestas colaborativas de la academia, centros públicos y organizaciones no gubernamentales.

Bases de la X convocatoria de ayudas a proyectos de investigación

1

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta acción es convocar en **régimen de concurrencia competitiva** las ayudas del programa de investigación sobre VIH/sida de FIPSE, para la realización de proyectos de investigación. Con esta convocatoria se pretende financiar, mediante donaciones modales, de forma completa proyectos de investigación, aunque no se excluya la posibilidad de cofinanciar, bajo la fórmula antes indicada, propuestas que tienen ya una financiación parcial concedida por otras agencias públicas o privadas

2

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se pretende promover la investigación en el ámbito del sistema nacional de salud, centros de investigación, universidades, y organizaciones no gubernamentales.

3.1

Podrán presentar proyectos en calidad de investigador principal aquellos profesionales con capacidad investigadora que tengan formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con la entidad solicitante, al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y su eventual aprobación, con:

- a) Instituciones sanitarias, universidades y organismos públicos de investigación, dependientes de la Administración General del Estado, de Comunidades y Ciudades Autónomas o de Corporaciones Locales.
- b) Organizaciones no gubernamentales y de otros centros públicos o privados, siempre que carezcan de finalidad lucrativa.

3.2

Los facultativos que se encuentren en periodo de especialización profesional a través del sistema de residencia no podrán figurar como investigadores principales del proyecto, pero sí podrán participar en el mismo como miembros del equipo investigador, siempre que la duración del proyecto sea acorde con su vinculación al sistema de residencia.

3.3

Las solicitudes deberán ser presentadas a través del organismo ejecutor del proyecto, con el visto bueno de su representante legal. El personal no vinculado a dicho organismo precisará autorización expresa del suyo correspondiente para participar en el proyecto.

3

SOLICITANTES

4

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.4

Los solicitantes podrán presentar proyectos de un año o plurianuales, con un máximo de tres años.

3.5

El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiese haber lugar.

El plazo de presentación de proyectos estará abierto hasta las **15:00 horas del 10 de junio de 2009**. Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación disponible en la página web **www.fipse.es**.

Los investigadores deberán incluir todos los documentos de la citada aplicación. Aquellos grupos que no envíen escaneado en el plazo estipulado el documento nº 1.2, debidamente firmado y sellado serán excluidos de forma automática de la convocatoria.

Una vez cerrado el plazo de la Convocatoria no se admitirá documentación complementaria a excepción del documento nº 5, en aquellos casos que esté debidamente justificado.

La evaluación de los proyectos será realizada por expertos independientes a través de la Fundación. Las conclusiones de esta evaluación serán sometidas a la Comisión Delegada de FIPSE, que será responsable de elaborar la propuesta de los proyectos aceptados, en el marco de la disponibilidad financiera aprobada por el Patronato. La concesión se realizará mediante resolución del Presidente de la Fundación a propuesta de la Comisión Delegada y será comunicada a los investigadores y organismos solicitantes.

5.1.

Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La calidad científico-técnica y metodológica, así como la magnitud del proyecto. Los estudios multicéntricos en los que participan varias comunidades autónomas serán especialmente valorados.
- b) La relevancia científica y socio-sanitaria, valorándose positivamente la aplicación directa de los resultados a los problemas de salud pública, sociales y asistenciales que la epidemia de infección por VIH/sida representa.
- c) La viabilidad de la propuesta, incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, la existencia de un responsable del diseño y análisis del proyecto, así como el rigor en el planteamiento y la planificación temporal apropiada de las actividades propuestas.

5

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

- d) Las consideraciones éticas del proyecto.
- e) La adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.

5.2

Si se estimase conveniente durante el proceso de evaluación, podría sugerirse a los investigadores que introdujesen en sus propuestas de investigación algunas rectificaciones tendentes a una mayor clarificación o mejoras de su contenido.

6.1

El importe de las ayudas concedidas, esto es, donaciones, será librado a favor de las entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes estén integrados. Estas ayudas serán realizadas de forma fraccionada en pagos por adelantado, determinadas por la consecución de las etapas de investigación especificadas en el cronograma de trabajo de cada proyecto financiado.

6.2

Si la propuesta de investigación tiene ya una financiación parcial procedente de otras agencias, debe hacerse constar la cuantía y la fuente de la misma.

6.3

FIPSE podrá financiar, mediante donaciones, proyectos cuyo objetivo sea el análisis de datos o de información disponible generada en otros proyectos y estudios, debiendo ajustarse la solicitud y la financiación a lo concerniente de forma explícita a dicho análisis.

6.4

Se podrá incluir como personal investigador en formación a licenciados pre-doctorales con dedicación completa. Este hecho será evaluado favorablemente cuando las propuestas sean adecuadas para proporcionar al personal investigador una idónea formación en investigación científica y desarrollo tecnológico. El personal investigador en formación sólo podrá participar con dedicación completa en un solo proyecto.

6

NATURALEZA DE LAS AYUDAS

6.5

En el caso de que el proyecto requiera la participación de profesionales con grado de doctor y/o licenciado se recomienda su contratación, pudiéndose incluir con cargo al proyecto los gastos de seguridad social correspondientes al centro contratante. También se podrá incluir personal auxiliar (encuestadores, técnicos de laboratorio, grabadores de datos, etc) siempre y cuando estén debidamente justificados.

6.6

Un mismo investigador podrá cooperar simultáneamente en más de un proyecto si asegura la viabilidad de su participación y garantiza su disponibilidad para que los proyectos se lleven a cabo.

6.7

El porcentaje asignado a gastos de administración es del 10% del presupuesto.

Es un criterio básico que las convocatorias de proyectos de investigación no deben financiar habitualmente a personas, servicios o estructuras cuya existencia deba ser garantizada por el organismo solicitante.

7.1

La aceptación de la donación modal por parte de los investigadores y los organismos adjudicatarios implica la firma de un acuerdo de donación modal en el que se establecen las condiciones y normas pertinentes en relación con la aceptación y el seguimiento de los proyectos financiados.

7.2

Para realizar el seguimiento de cada proyecto se utilizarán los siguientes procedimientos:

- a) Auditoría de las actividades realizadas en función del cronograma propuesto. El investigador principal debe enviar con una periodicidad trimestral un breve informe de seguimiento de las actividades realizadas, sin que ello requiera o suponga en absoluto un análisis de los resultados del proyecto. Este procedimiento se complementará con al menos una visita de seguimiento a lo largo de la duración del proyecto.
- b) Evaluación de los resultados producidos en el desarrollo de proyectos de investigación (libros, monografías, artículos, tesis doctorales, patentes, contratos, modelos de utilidad, etc.), que deberán ser referidos por el investigador principal a FIPSE, en los quince días siguientes a su aceptación en firme.

7

ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.3

De las decisiones que se puedan tomar como consecuencia de este seguimiento se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las entidades responsables. En caso de demostrarse la inadecuación del trabajo realizado al desarrollo previsto del proyecto, se podrán interrumpir las donaciones al proyecto, así como proponer las acciones que pudieran ser aplicables en relación con el régimen de infracciones y sanciones previsto en el marco privado de la legislación de referencia.

7.4

Dentro de los tres meses siguientes al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar la memoria final en documento normalizado, adjuntando los trabajos publicados.

7.5

Las publicaciones y comunicaciones a congresos a que den lugar los proyectos financiados por FIPSE, deberán indicar el reconocimiento expreso de la ayuda recibida de ésta.

7.6

Si los proyectos financiados en esta convocatoria diesen lugar a patentes, la titularidad y posible explotación comercial de las mismas beneficiarán a los centros e investigadores receptores de los proyectos, con los criterios institucionales de gastos y rendimientos económicos internos.

8

EXCLUSIÓN

Se excluyen de esta Convocatoria los siguientes proyectos:

8.1

Los proyectos que versen sobre fármacos para el tratamiento de la infección por VIH/sida y sus comorbilidades. FIPSE no puede financiar proyectos que puedan suponer un conflicto de intereses entre las compañías farmacéuticas que constituyen el Patronato. Dado que esta cláusula puede tener dudas en su interpretación, FIPSE se ofrece a resolver cualquier duda al respecto durante el periodo que esté abierta la convocatoria. Para ello los investigadores deberán enviar el resumen del proyecto (documento nº2) indicando claramente los objetivos y metodología del mismo.

8.2

Los proyectos de investigación cuyo objeto de estudio esté fuera de España.

8.3

Los proyectos presentados por investigadores financiados por FIPSE en convocatorias anteriores y que no hayan cumplido los compromisos adquiridos en el Acuerdo de financiación.

8.4

Los centros e investigadores que no hayan incluido en plazo el documento 1.2. escaneado debidamente firmado y sellado.

www.fipse.es

